



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100 -2021-A-MPCH

Santo Tomás, 25 de marzo del 2021

#### VISTOS:

El Informe N°566-2020-MPCH/GM/GDE/DPEAC/LBP de fecha 10/12/2020, el Informe N°1089-2020-MPCH/GM/GDE de fecha 11/12/2020, Informe N°00242-2020-OPR-DPP-GM-MPCH/JJAH de fecha 15/12/2020, Informe N°0828-2020-DPP-GM-MPCH/JCQR de fecha 16/12/2020, El Informe N°001-2021-MPCH/GM/GDE de fecha 12/03/2021, Informe N°0051-2021-OPP-DPP-GM-MPCH/JJAH de fecha 16/03/2021, Informe N°0109-2021-DPP-GM-MPCH/JCQR de fecha 16/03/2021 y Opinión Legal N°139-2021-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 24/03/2021, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA ELABORACIÓN DE PANETONES, DIRIGIDO A PANADEROS DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO"**; y



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



Que, de conformidad con el artículo 86 inciso 3.1 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°080-2020-PCM que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. La Gerencia de Desarrollo Social, con la finalidad de reactivar la economía en la región, realiza la capacitación de los panaderos en la fabricación de panetones, ya que por la coyuntura en la que se vive, necesitan estar capacitados en a nivel;



Que, mediante Informe N°566-2020-MPCH/GM/GDE/DPEAC/LBP de fecha 10/12/2020, el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Autorización Comercial Ing. Luis Baca Puma, remite el Plan de actividades de capacitación: "Fortalecimiento de Capacidades en la Elaboración de panetones a panaderos del Distrito de Santo Tomás de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco" con la finalidad de viabilizar el potencial de su producción en la elaboración de panetones artesanales;

Que, mediante Informe N°1089-2020-MPCH/GM/GDE de fecha 11/12/2020, el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Herminio Romero Moreno solicita asignación presupuestal a la meta 0082 de la División de Promoción Empresarial y Autorización Comercial por un monto de s/. 9,089.00 (nueve mil ochenta y nueve con 00/100 soles) para la actividad de



Forjando el cambio...



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



GESTIÓN  
2019 - 2022

"Fortalecimiento de Capacidades en la Elaboración de panetones a panaderos del Distrito de Santo Tomás de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco";

Que, mediante Informe N°00242-2020-DPP-GM-MPCH/JJAH de fecha 15/12/2020, el Jefe de Presupuesto por resultados CPC. Jhon Jamit Alvarez Huamani emite disponibilidad presupuestal para el plan de capacitación: "Fortalecimiento de Capacidades en la Elaboración de panetones a panaderos del Distrito de Santo Tomás de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco" hasta por el monto de s/. 9,089.00 (nueve mil ochenta y nueve con 00/100 soles), de conformidad con la Directiva N°0011-2019-EF/50.01;



Que, mediante Informe N°001-2021-MPCH/GM/GDE de fecha 12/03/2021, el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Herminio Romero Moreno es de la opinión de declarar procedente la ejecución del curso de capacitación de "Fortalecimiento de Capacidades en la Elaboración de panetones a panaderos del Distrito de Santo Tomás de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco", el mismo que se llevará a cabo los días 29, 30 y 31 de marzo del presente año en la loza deportiva 02 de mayo, controlando el ingreso de personas, uso de mascarillas, protector facial y se habilitará el termómetro laser para medir la temperatura de los asistentes a la capacitación;



Que, mediante Informe N°0051-2021-OPP-DPP-GM-MPCH/JJAH de fecha 16/03/2021, el Jefe de presupuesto por resultados CPC. Jhon Jamit Alvarez Huamani ratifica y emite la actualización de disponibilidad presupuestal con cargo a la meta 109 "Promoción de ferias y festividades agropecuarias" hasta por el monto de s/. 9,089.00 (nueve mil ochenta y nueve con 00/100 soles), de conformidad con la Directiva N°0007-2020-EF/50.01, para la aprobación del plan, el cual será financiado con el rubro Recursos Directamente Recaudados (RDR), ratificado mediante Informe N°0109-2021-DPP-GM-MPCH/JCQR de fecha 16/03/2021 del Director de Planeamiento y Presupuesto Mg. Julio Cesar Quispe Ramirez, quien se ratifica y emite la actualización de disponibilidad presupuestal con cargo a la meta 109 "Promoción de ferias y festividades agropecuarias" hasta por el monto de s/. 9,089.00 (nueve mil ochenta y nueve con 00/100 soles);



Que, mediante Opinión Legal N° 139-2021-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 24/03/2021, el Director de Asesoría Jurídica Abg. Efraim Basildes Zuniga Jara, visto los antecedentes, efectuado el análisis del marco legal, emite opinión favorable por la aprobación del Plan de Capacitación: "Fortalecimiento de Capacidades en la Elaboración de Panetones dirigido a panaderos del Distrito de Santo Tomás de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco" por el monto de s/. 9,089.00 (nueve mil ochenta y nueve con 00/100 soles), con cargo a la meta 109 "Promoción de ferias y festividades agropecuarias", de conformidad con la Directiva N°0007-2020-EF/50.01 y se proceda con la emisión del acto administrativo;

El Plan de Capacitación: "Fortalecimiento de Capacidades en la Elaboración de Panetones dirigido a panaderos del Distrito de Santo Tomás de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco", tiene como objetivo que los asistentes sean capaces de realizar las tareas relativas a la elaboración de panetones a partir de la elección de materias primas y auxiliares, dosificándolas según fórmula, utilizando la maquinaria, útiles y herramientas necesarias para realizar el amasado, formado de piezas, fermentación, cocción, enfriado y posterior envasado y expedición o venta, cumpliendo en todo momento los requisitos técnico-sanitarios de calidad, medio ambiente y seguridad legalmente establecidos;

Estando a lo expuesto, y, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA ELABORACIÓN DE PANETONES DIRIGIDO A PANADEROS DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – CUSCO"** por el monto de s/. 9,089.00 (nueve mil ochenta y nueve soles), con cargo a la meta 109 "Promoción de ferias y festividades agropecuarias", de conformidad con la Directiva N°0007-2020-EF/50.01.



Forjando el cambio...



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



GESTIÓN  
2019 - 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico y demás oficinas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la dirección de Planeamiento y Presupuesto la incorporación del PLAN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA ELABORACIÓN DE PANETONES DIRIGIDO A PANADEROS DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – CUSCO" al POI 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR el tenor de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, División de Promoción Empresarial y Autorización Comercial, Presupuesto por resultados, Dirección de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información, disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- División de Promoción Empresarial y Autorización Comercial.
- Presupuesto por resultados.
- Dirección de Planeamiento y Presupuesto.
- O.T.I.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS  
GESTIÓN 2019 - 2022

Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe  
DNI: 48339773  
ALCALDE